

AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo No 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

ANTECEDENTES

El artículo primero del Auto 0724 del 14 de junio de 2022, notificado por medio AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA IPS SEDE LA PLAZUELA, ubicado en Shopping Center La Plazuela Local 16-17, carrera 30 #71-108, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1.1 Contar con Ruta de evacuación interna de residuos publicada y visible.

1.2 Continuar realizando de la caracterización de las aguas residuales no domésticas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16 con periodicidad anual. Presentar los resultados, una vez sean entregados por el laboratorio acreditado por el IDEAM.

1.3 Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

1.4 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

El artículo primero del Auto 0971 del 6 de septiembre de 2021 requirió al representante legal de DIAGNÓSTICOS & ASISTENCIA MÉDICA S.A.S. SEDE LA PLAZUELA, identificado con el Nit. 800225057-8, código CIIU 8699, ubicada en el Shopping Center La Plazuela Local 16- 17, carrera 30C #71-108, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que sirva a dar cumplimiento a lo siguiente:

“(…)



AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1 Presentar el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al numeral 7.2.10 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

1.2. Realizar las adecuaciones en el cuarto de Almacenamiento temporal de residuos peligrosos y ordinarios con respecto a la construcción del dique de contención para evitar derrames y contaminación cruzada, En un término de 30 días. Se verificará en el próximo seguimiento.

1.3. Presentar los resultados de la caracterización realizada por parte del laboratorio Analquim LTDA con fecha de toma de muestra 03/05/2021, una vez le sean entregados. (...)

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Mediante radicado EXT-AMC-22-0121963 del 7 de diciembre de 2022, la señora Yinabeth González Pontón, Analista de Ayudas Diagnosticas SURA IPS, presentó “CARACTERIZACIÓN AGUAS RESIDUALES AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA SEDE LA PLAZUELA”.

Así mismo, mediante radicado EXT-AMC-22-0121955 del 7 de diciembre de 2022, la señora Yinabeth González Pontón, Analista de Ayudas Diagnosticas SURA IPS, presentó ante esta Entidad escrito denominado “RH1 SEDES AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA CARTAGENA 2022”.

(...)

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

A continuación, se detallan los resultados de los análisis de campo y laboratorio practicados por el Laboratorio Analquim LTDA (Acreditado por el IDEAM por medio de la resolución 0090 del 02 de febrero del 2021), en las aguas residuales no domésticas de Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela de las muestras tomadas en la descarga final de la empresa, el día 18/08/2022 y con código de informe #2963-22, muestra compuesta de 8 alícuotas, tomada una cada hora:

PARAMETROS	UNIDADES	VALOR OBTENIDO EN EL LABORATORIO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE RES. 0631 DE 2015	CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Acidez total	mg/L CaCO ₃	<6,0	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte

AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
 SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Alcalinidad total	mg/L CaCO ₃	53	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Cadmio(Cd)	mg/L	<0,003	0,05	Cumple con límite
Cianuro Total (CN)	Mg/L	<0,02	0,5	Cumple con límite
Color Real a 436 nm	m ⁻¹	0,2	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Color Real a 525 nm	m ⁻¹	0,0	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Color Real a 620 nm	m ⁻¹	0,0	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Cromo (Cr)	Mg/L	<0,04	0,50	Cumple con límite
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	4	225	Cumple con límite
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	18	300	Cumple con límite
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	66	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	90	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Ortofosfatos / Fósforo Reactivo Total (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	0,15	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Fosforo total (P)	mg/L	0,2	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Fenoles Totales	mg/L	<0,07	0,2	Cumple con límite
Grasas y Aceites	mg/L	<6	15	Cumple con límite
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	0,3	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Nitritos (N-NO ₂)	mg/L	0,021	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg/L	3,5	Análisis y Reporte	-
Nitrógeno Total Kjendahl (N)	mg/L	3,4	N.E	N.A.
Nitrógeno Total (N)	mg/L	3,7	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	<0,001	0,010	Cumple con límite
pH	U pH	6,87 - 7,11	5 a 9	Cumple con el rango
Plata (Ag)	mg/L	<0,04	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte
Plomo (Pb)	mg/L	<0,01	0,10	Cumple con límite
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	5,0	75,00	Cumple con límite
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	<0,01 – 1,0	7,5	Cumple con límite
Temperatura	°C	22,3 – 24,8	<40	Cumple con límite
Sustancias Activas el Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	<0,07	Análisis y Reporte	Cumple con análisis y reporte

Caudal (Q)	L/s	0,012	N.E.	N.A.
------------	-----	-------	------	------

AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
 SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El análisis de resultados de la caracterización fisicoquímica de los vertimientos de las aguas residuales no domésticas de Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela, se realizó de manera comparativa con los valores establecidos por la Resolución 0631 art 14 y art 16, para actividades asociadas a las actividades de apoyo diagnóstico que vierten al sistema de alcantarillado; encontrando que los 30 parámetros establecidos en la norma ambiental fueron evaluados y cumplen al 100% con los valores límites permisibles.

RH1 1er semestre del año 2022 "Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela"

MES	RESIDUOS PELIGROSOS				TOTAL PELIGROSOS (kg)
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO				
	Biosanitarios (kg)	Anatomopatológicos (kg)	Cortopunzantes (kg)	Otros residuos generados (kg)	
Enero	202	0	8	0	210
Febrero	185	0	3	0	188
Marzo	195	0	12	0	207
Abril	243	0	11	0	254
Mayo	245	0	12	6	263
Junio	240	108	10	19	377
Total (kg)	1310,00	108,00	56,00	25,00	1499,00
Prom. Mensual (kg)	218,33	18,00	9,33	4,17	249,83

Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela generó en el primer semestre del año 2022, un total de 1499,0Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 249,83Kg clasificándose como mediano generador, según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.

Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela presenta los certificados de incineración y disposición final entregados por parte del gestor Servicios Ambientales Empresariales (SAE) S.A.S. Barranquilla para el primer semestre del año 2022, los cuales están acorde con las cantidades registradas en el formato RH1.

DESARROLLO DE LA VISITA

El 7 de diciembre de 2022 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela, identificado con NIT 800.225.057-8 código CIIU No. 8691 - 8699, ubicado en el Shopping Center La Plazuela Local 16-17, Cra 30 #71-108, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Yinabeth González Pontón, Analista de laboratorio, quien informó que se prestan servicios de Toma de muestra de laboratorio clínico y COVID.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:



AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Piso 1

- Área de recepción.
- Sala de espera
- Toma de muestra
- Baños (3)
- Consultorio Citología
- Oficina SIAU
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

Piso 2

- Almacén Insumos y Papelería
- Cafetín
- Baños
- Oficina

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente entregados de lunes a sábado a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. para su transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en medianas cantidades, 249,83Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y otros residuos enviados a incineración. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que se realiza vacunación y pruebas COVID.

En el cuarto de almacenamiento temporal tienen un recipiente exclusivo para los residuos provenientes de muestras para pruebas COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee bascula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Se evidenció que cuenta con Ruta de evacuación de acuerdo a lo requerido en el numeral 1.1 Contar con Ruta de evacuación interna de residuos publicada y visible del artículo primero del Auto 0724 del 14 de junio de 2022.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados 3 veces a la semana, los días martes, jueves y sábado, a la empresa Servicios Ambientales Empresariales (SAE) S.A.S. Barranquilla para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domesticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela, genera aguas residuales no domésticas, provenientes de lavado de insumos de laboratorio con residuos de orina, excremento, sangre y/o secreciones humanas, son enviadas directamente al alcantarillado sin previo tratamiento.

Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

La última Caracterización de Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) realizada el 18 de agosto del año 2022 por el Laboratorio Analquim LTDA, se evalúa en el presente concepto.



AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Ayudas Diagnósticas SURA IPS Sede La Plazuela cuenta con PGIRASA actualizado a 30/06/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

Ayudas Diagnósticas SURA IPS Sede La Plazuela presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Diligenciamiento correcto del formato RH1, Riesgo Biológico, Riesgo químico, Manejo seguro de sustancias químicas peligrosas y Socialización PGIRASA.

Información SIAC. Subsistema Respel

Ayudas Diagnósticas SURA IPS Sede La Plazuela se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 26/06/2019. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 15/03/2022 cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007.

De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 5463,0 kg/año, con un promedio media móvil de 410,9kg/mes, clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2) y Cortopunzantes (Y1.3).

Estos residuos son gestionados por la empresa Servicios Ambientales Empresariales (SAE) S.A.S. Barranquilla.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.



AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Rentokil Initial S.A.S., la última con fecha de 05/12/2022. (“)

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela cumple con lo requerido en el artículo primero del Auto 0724 del 14 de junio de 2022, respecto a los ítems:

- 1.1 Contar con Ruta de evacuación interna de residuos publicada y visible.
- 1.2 Continuar realizando de la caracterización de las aguas residuales no domésticas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015, artículos 14 y 16 con periodicidad anual. Presentar los resultados, una vez sean entregados por el laboratorio acreditado por el IDEAM.
- 1.3 Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 1.4 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

2. Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela cumple con lo establecido en la Resolución 631 de 2015 al presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas realizada el 18/08/2022, por Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16, los cuales se encuentran dentro de los valores límites permisibles, correspondiente al año 2022.

3. Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela debe:

- 1- Continuar presentando la caracterización de las aguas residuales domésticas para el año 2022, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, con periodicidad anual.
- 2- Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del 2022, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. A más tardar el 1 de febrero del año 2023.
- 3- Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados. (“)



AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

FUNDAMENTO JURIDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.”*

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002 ordeno a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*.

AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Que la Resolución 631 de 2015, en sus numerales 14 y 16 establece: los parametros fisicoquimicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas ArnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades; asi como también los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas ArnD al alcantarillado público.”

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica en el caso de marras, resulta necesario requerir a la empresa **Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela**, en los aspectos que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa **Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela** con **NIT 800.225.057-8**, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

Ayudas Diagnosticas SURA IPS Sede La Plazuela debe:

- 1- Continuar presentando la caracterización de las aguas residuales domésticas para el año 2022, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, con periodicidad anual.
- 2- Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del 2022, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. A más tardar el 1 de febrero del año 2023.
- 3- Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos que se ordenan en el artículo anterior del presente acto administrativo, este Establecimiento en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, procederá a iniciar las actuaciones administrativas correspondientes que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger íntegramente el presente acto administrativo, Concepto Técnico No. 2207 de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo, a la señora Angela María Loaiza Arango al correo electrónico yjgonzalezp@sura.com.co amloizaa@sura.com.co, conforme artículo 14 de ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Publico Ambiental -EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

AUTO No. EPA-AUTO-0584-2023 de viernes, 19 de mayo de 2023


**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA AYUDAS DIAGNOSTICAS
SURA IPS SEDE LA PLAZUELA CON NIT 800.225.057-8
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso en sede administrativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo: Heidi Paola Villarroya Salgado 
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Juliana Lombardo
Asesora Externa OAJ

Revisó: Yormis Cuello Maestre 
Asesor Externo OAJ